



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPA-“C”

Ayabaca, 04 de Marzo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2020 de fecha 04 de Marzo del 2020, el Oficio N° 043-2020-SUNAT/710600 de fecha 24 de Febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (e) de la Intendencia Regional Piura, remite las Resoluciones de Oficina: Resolución de Oficina N° 000 710600/2020-000008 (Adjudicación de Oficio) y Resolución de Oficina N° 000 710600/2020-000009 (adjudicación directa) ambas de fecha 17 de febrero 2020 a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 710600/2020-000008 de fecha 17 de febrero de 2020, la SUNAT adjudicó de Oficio a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las mercancías consignadas en los documentos de salida N° 046222020-000005 y N° 046222020-000006 por los montos de Seis Mil Doscientos Cincuenta con 08/100 Dólares Americanos (US\$ 6 250,08) y Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 67/100 Dólares Americanos (US\$ 47 283,67) respectivamente, y un peso total de 1 712,473 Kilos.

Que, Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 000 710600/2020-000009 de fecha 17 de febrero de 2020, emitido por la SUNAT, en el artículo primero resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las mercancías consignadas en los documentos de salida N° 046222020-000003 y N° 046222020-000004 por los montos de Tres Mil Seiscientos Diez con 08/100 Dólares Americanos (US\$ 3 610,08) y Uno Mil Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1 050,00) respectivamente y un peso total de 237.200 Kilos.

Que, con Oficio N° 043-2020-SUNAT/710600 de fecha 24 de Febrero del 2020, el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo (e) de la Intendencia Regional Piura, remite las Resoluciones de Oficina: Resolución de Oficina N° 000 710600/2020-000008 (Adjudicación de Oficio) y Resolución de Oficina N° 000 710600/2020-000009 (adjudicación directa) ambas de fecha 17 de febrero 2020 a favor de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. Asimismo, comunica que existe un plazo de veinte (20) días hábiles para recoger los bienes adjudicados.

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala como atribuciones del Consejo Municipal, que corresponde; “aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. En tal razón al tratarse de una donación, el Consejo Municipal debe ponderar su aceptación, remarcando que dicho acto de disposición cumple con las formalidades de Ley, y no contiene compromiso como contrapartida de esta Entidad, excepto los gastos administrativos que demanda su traslado; además de la correcta utilización de los bienes donados y el cumplimiento de la finalidad de dicho Acto Jurídico.

Que, mediante Informe N° 270-2020-MPA-GAJ de fecha 25 de Febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre aceptación de donación, opinando procedente aceptar la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las Resoluciones de Oficina: N° 000 710600/2020-000008 donde adjudica de oficio a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las mercancías consignadas en los documentos de salida N° 046222020-000005 y N° 046222020-000006 por los montos de Seis Mil Doscientos Cincuenta con 08/100 Dólares Americanos (US\$ 6 250,08) y Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 67/100 Dólares Americanos (US\$ 47 283,67) respectivamente; y Resolución de Oficina N° 000 710600/2020-000009 donde se resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las mercancías consignadas en los documentos de salida N° 046222020-000003 y N° 046222020-000004 por los montos de Tres Mil Seiscientos Diez con 08/100 Dólares Americanos (US\$ 3 610,08) y Uno Mil Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1 050,00); teniendo en cuenta que la Entidad tiene un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la notificación de las resoluciones para recoger los bienes adjudicaciones.

Página 1 de 2





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 013-2020-MPA-“C”

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las Resoluciones de Oficina: N° 000 710600/2020-000008 donde adjudica de oficio a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las mercancías consignadas en los documentos de salida N° 046222020-000005 y N° 046222020-000006 por los montos de Seis Mil Doscientos Cincuenta con 08/100 Dólares Americanos (US\$ 6 250,08) y Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Tres con 67/100 Dólares Americanos (US\$ 47 283,67) respectivamente; y Resolución de Oficina N° 000 710600/2020-000009 donde se resuelve adjudicar a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, las mercancías consignadas en los documentos de salida N° 046222020-000003 y N° 046222020-000004 por los montos de Tres Mil Seiscientos Diez con 08/100 Dólares Americanos (US\$ 3 610,08) y Uno Mil Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 1 050,00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Subgerente de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Almacén, SUNAT para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE